

Decreto N° 6046, que nombra a los señores Lic. Amable Botello y Dr. Lorenzo E. Piña Puello, Gobernadores Civiles de las Provincias de La Altagracia y Benefactor, respectivamente.
G. O. N° 8505, del 10 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6046

VISTA la Ley sobre Atribuciones y Deberes de los Gobernadores Civiles de las Provincias N° 2661, del 31 de diciembre de 1950, y sus modificaciones;

VISTOS los artículos 81 y 119 de la Constitución de la República, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Lic. Amable Botello queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de La Altagracia, en sustitución del Dr. Lorenzo E. Piña Puello.

Art. 2.—El Dr. Lorenzo E. Piña Puello queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Benefactor, en sustitución del señor Alejandro Paniagua Mateo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6047, que nombra al Sr. José Antonio Miniño R., Gobernador Civil de la Provincia San Rafael.
G. O. N° 8505, del 10 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6047

VISTA la Ley sobre Atribuciones y Deberes de los Gobernadores Civiles de Provincias, N° 2661, del 31 de diciembre de 1950, y sus modificaciones;

VISTOS los artículos 84 y 119 de la Constitución de la República y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor José Antonio Miniño R., queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael, en sustitución del Doctor Pedro María Alcántara.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primero de septiembre del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6048, que otorga las medallas de “Constanza”, “Maimón” y “Estero Hondo”, a varios Oficiales y Alistados del Ejército Nacional, y dicta otras disposiciones.

G. O. Nº 8508, del 28 de Septiembre de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6048

CONSIDERANDO: Que por justiciera recomendación del Insigne Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, se instituyeron las medallas de “Luperón”, “Constanza”, “Maimón”, y “Estero Hondo”, con el objeto de premiar a los militares y civiles que en una forma u otra de distinguieron repeliendo la agresión comunista mediante la cual se trató de profanar el suelo de la Patria;

VISTA la Ley Nº 5176, del 24 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Otorgar, como por el presente otorgo, la Medalla de “Constanza”, en la categoría que les corresponda, a los siguientes Oficiales y Alistados del Ejército Nacional;

Primer Teniente	Ramón Antonio Báez y Báez,
Primer Teniente	Francisco Medina Santos,
Primer Teniente	José Virgilio Alvarez Céspedes,
Sargento Chófer	Desiderio Castro Serrano,